



MERCOSUR/SGT N° 5 /ACTA N° 01/22

**LXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO
"TRANSPORTE" (SGT N° 5)**

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 15 y 16 de junio de 2022, la LXI Reunión Ordinaria del Subgrupo de "Transporte" (SGT N° 5), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La delegación de Chile, participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

El Coordinador Nacional en ejercicio de la PPTP dio inicio a la reunión dando la bienvenida a las delegaciones y puso a consideración la agenda de la reunión, la cual fue aprobada con algunas incorporaciones.

Las delegaciones agradecieron a la PPTP por su hospitalidad y reiteraron la importancia de este tipo de encuentros y la realización de trabajos conjuntos.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda consta como **ANEXO II**.

El Resumen del Acta consta como **ANEXO III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

1.1. Modificación de la Resolución GMC N° 34/19

Las delegaciones informaron sobre el proceso de incorporación de la Resolución GMC N° 43/20 "Modificación de la Resolución GMC N° 34/19 "Documentos de Porte Obligatorio en el Transporte de Pasajeros y de Cargas por Carretera".

Al respecto, la delegación de Paraguay recordó que en la última reunión informó que se realizó la internalización de la Res. GMC N° 43/20, a través de una Resolución C.D. N° 805 de DINATRAN y ha informado a su Cancillería.

LM

La delegación de Argentina informó que ha internalizado la misma por medio de la Resolución N° 320 con fecha 30 de mayo de 2022.

Por su parte, la delegación de Brasil informó que los reglamentos de la Resolución GMC N° 43/20 ya han sido incorporados en el Manual de Inspección del Transporte Internacional de Carga por Carretera, 1ª Edición 2021, en las páginas 34 y 35. Al respecto del área de Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, los dichos reglamentos se encuentran en proceso de incorporación. Además, comunicó que el tema sigue siendo tratado internamente, ya que será necesario investigar los procedimientos para permitir que los documentos de porte obligatorio se muestren en formato digital, a través de dispositivos electrónicos, con una codificación que se pueda comprobar.

En ese sentido, la delegación de Brasil propuso trabajar bilateralmente con los países para verificar la forma de validación de los documentos y así garantizar la seguridad jurídica.

La delegación de Uruguay reiteró lo expresado en la reunión anterior en relación a que ya fue iniciado el trámite de internalización de ambas resoluciones, el que actualmente se encuentra transitando los canales de estilo. Expresó que espera poder contar con las resoluciones incorporadas a la brevedad. Una vez se cuente con el Decreto de incorporación correspondiente se estará comunicando a los demás Estados, así como a la Secretaría del Mercosur.

Por otro lado, informó que a los efectos de la paulatina aceptación de documentos en formato digital, la cual dependerá de los acuerdos que se suscriban al respecto, en el corto plazo se estará dotando a los pasos de frontera del país de los mecanismos correspondientes para la verificación y control de ese tipo de documentos.

La delegación de Chile comentó que el tema es de interés para su país y que jurídicamente trataran de estar en consonancia con esta norma.

Por último, la delegación de Paraguay comentó que durante el Seminario realizado sobre "Fiscalización Conjunta" se han testeado los documentos que hacen referencia a los documentos en formato digital utilizando el sistema Brasileño de escaneo de documentación resultando una experiencia muy interesante.

1.2. Lista de Pasajeros Web

Las delegaciones continuaron con el análisis de la implementación de la lista de pasajeros web el cual contiene el Código QR conforme al modelo utilizado por Argentina, reafirmando la importancia en avanzar con los procesos

MM



necesarios para que esta herramienta pueda ser utilizado en los servicios internacionales de transporte.

La delegación de Argentina realizó una presentación sobre las funciones y competencias de la "Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)" destacando las amplias ventajas del uso de la herramienta virtual *de la forma de completar* la lista de pasajeros web y de Documento Universal de Transporte (DUT). El mismo consta como Anexo IV.

La delegación de Argentina destacó que *las empresas prestadoras de servicios de transporte deben declarar la información requerida al momento de la partida del servicio y que dichos datos pueden ser actualizados durante el transcurso del viaje y hasta SETENTA Y DOS (72) horas desde el horario declarado para la partida del servicio de que se trate, todo ello de conformidad con los términos de la Resolución CNRT Nº 1334/2016. Asimismo* ofreció a las demás delegaciones que se encuentra a su disposición toda la parte técnica de la Gerencia de Servicios de Tecnología de la Información para dar el soporte técnico que pudieren necesitar.

La delegación de Brasil manifestó que están realizando los esfuerzos pertinentes para la incorporación de nuevas tecnologías y evaluación del uso de los sistemas utilizados actualmente que fortalezcan cada vez más la celeridad en los trámites en frontera con agilidad y seguridad para los transportadores. En este punto ratificó el compromiso de avanzar en las discusiones con las autoridades migratorias y en su implementación de este y espera en la próxima reunión tener novedades al respecto.

La delegación de Uruguay agradeció la presentación realizada y el ofrecimiento de la delegación de Argentina, y expresó su voluntad de seguir avanzando en el tema y continuar intercambiando experiencias entre los países.

La delegación de Chile se refirió a que comparte con la finalidad de que persigue la plataforma de poder cargar la lista de pasajeros en la misma y analizaran la posibilidad de generar de buena manera algún tipo de interconexión ya que la misma es muy beneficiosa.

La delegación de Paraguay comentó que desde la Dirección General de Migraciones se están manteniendo reuniones constantes con otras instituciones dentro del organismo estatal siendo la última el paso 6 de junio con vista a poder implementar la lista de pasajeros web, utilizando como modelo el propuesto por Argentina y están buscando los mejores mecanismos para el paso seguro y óptimo de la información y que se están realizando los esfuerzos técnicos y logísticos estando previsto su implementación por etapas.

El tema continúa en agenda.

MM



1.3. Apostilla

Las delegaciones continuaron con el análisis de la propuesta de la delegación de Argentina sobre la posibilidad de la eliminación de la Apostilla de La Haya como requisito para dar autenticidad a la firma del funcionario al presentar los documentos de adecuación en otro país y la necesidad de agilizar los procedimientos de expedición de licencias complementarias para las empresas de transporte internacional.

La delegación de Argentina se refirió a su interés de que el tema siga en la agenda y poder concretando las reuniones bilaterales en función de como vaya avanzando cada país.

La delegación de Brasil informo que la eliminación de Apostilla de la Licencia Originaria continúa siendo tratado internamente pero que es necesario discutir las formas de validación y autenticación del documento en cada país para que los procedimientos puedan ser armonizados. Destacó que la postura cerca del representante legal es que el documento debe ser apostillado.

La delegación de Uruguay reiteró lo informado en reuniones pasadas en relación a que no existen impedimentos para prescindir del apostillado para el documento de idoneidad siempre que el mismo cuente con los mecanismos de verificación y seguridad correspondientes. A dichos efectos, en conjunto con el Área de Gobierno Electrónico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se ha avanzado en la incorporación de un código QR y firma digital institucional al documento, encontrándose actualmente evaluando la posibilidad de agregar la firma digital del funcionario interviniente.

En cuanto a los poderes de los representantes informó que se encuentra a la espera de recibir pronunciamiento de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores del país respecto a la viabilidad de la eliminación de la apostilla para dichos casos, de lo que se espera poder contar con novedades para la próxima reunión.

La delegación de Chile manifestó su acuerdo con el tratamiento del tema y tal vez analizar dentro del marco del Artículo 16 del ATIT y podrían revisarlo para considerar la firma de un Protocolo Adicional del ATIT.

La delegación de Paraguay manifestó su postura de que no tendrían inconveniente de apoyar la iniciativa siempre y cuando se tomen las medidas de seguridad, la verificación de que los documentos sean auténticos y coinciden con la delegación de Chile de analizar la factibilidad de trabajar y avanzar sobre un documento que garanticen la seguridad jurídica en los Estados Partes y Estados Asociados interesados.

El tema continúa en agenda.

MM






2. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

2.1. Estado de situación de la Incorporación de la Decisión CMC N° 15/19 "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR"

La delegación de Uruguay informó que ya se encuentra internalizada al ordenamiento jurídico de su respectivo país la DECISION GMC N°15/19.

Por su parte las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay informaron que se encuentran en proceso de incorporación y estiman incorporar para el segundo semestre de 2022.

2.2. Requisitos para la elaboración de las Fichas de Emergencia

Las delegaciones consensuaron en el texto referido, estando la misma en internalización en los Estados Partes.

La delegación de Argentina informo que mediante expediente EX2021-72530342-APN-DGD#MTR de la Secretaría de Gestión de Transporte (SGT), tramita la incorporación a su ordenamiento jurídico de la Resolución GMC N°28/2021, "Ficha de Emergencia para el Transporte por Carretera de las MMPP" y estima internalizarlo para el segundo semestre de 2022.

La delegación de Brasil informó que procederá a los tramites para la internalización de la referida Resolución.

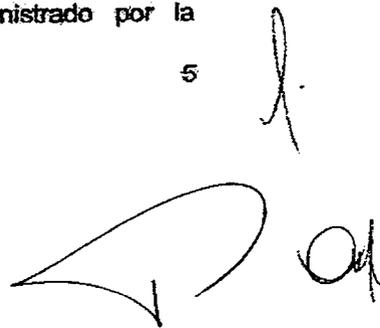
La Delegación de Uruguay manifestó que aún no se internalizó al marco jurídico nacional el formato de las fichas de emergencia actualizado a la Decisión GMC N°15/19 y aprobado por la Resolución GMC 28/021, y que se estará comunicando una vez la misma sea incorporada.

La Delegación de Paraguay, manifestó que se encuentra en remisión a las diferentes áreas y direcciones de la Dirección Nacional de Transporte, a los efectos de obtener los pareceres para la elaboración del proyecto de resolución de internación.

2.3. Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas

Las delegaciones continuaron con la actualización de la Resolución GMC N°10/00 a nivel de los requerimientos establecidos por el nuevo acuerdo de alcance parcial establecido por la DECISION GMC N°15/19, en lo referente a la fiscalización del transporte de las mercancías peligrosas en el ámbito del MERCOSUR.

En ese sentido, se había acordado tomar como documento de discusión el Manual de Fiscalización de Mercancías Peligrosas suministrado por la



delegación de Brasil, el cual se encuentra actualizado al nivel del nuevo acuerdo de alcance parcial establecido por la Decisión GMC N°15/19 y en idioma portugués.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay presentaron observaciones al Manual brasileño con el objetivo de generar el ámbito de discusión y aprobación de la versión armonizada MERCOSUR, en la próxima LXII Reunión Ordinaria del SGT N°5, bajo PPT de URUGUAY.

Se ha coincidido que el manual de normativas brasileñas incluye exigencias de cumplimiento local, no presentes en el documento del Acuerdo Parcial aprobado por todos los países.

La delegación de Uruguay, sugirió trabajar directamente en una actualización de la Resolución GMC N°10/00 que incorpore todos los cambios normativos incluidos en el nuevo ACUERDO PARA LA FACILITACION DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (Decisión CMC N° 15/19), para lo cual ofreció redactar un primer borrador en idioma español para ser discutido y consensuado en la próxima LXII Reunión Ordinaria del SGT N°5, de la PPT de Uruguay. Sugirió además restringir los controles del transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera dentro del MERCOSUR exclusivamente a los criterios definidos en el ámbito mencionado Acuerdo.

La delegación de Argentina manifestó que no tiene internalizada la Resolución GMC N° 10/00 y espera la actualización de esa nueva norma.

2.4. Actualización de la Cartilla informativa sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas

La delegación de Argentina ha presentado el modelo de Cartilla en idioma español, en formato digital y formato físico, para ser discutido y consensuado en la próxima LXII Reunión Ordinaria del SGT N°5, de la PPT de Uruguay.

La Delegación de Uruguay ha entregado un Proyecto de Resolución Conjunta, en formato digital para ser elevado al GMC en la próxima PPT de Uruguay.

La delegación de Brasil, asumió el compromiso de traducir al idioma portugués ambos documentos.

El tema continúa en agenda.

2.5. Reglamento para el Control Periódico de Sistemas y Equipos para el Transporte de Mercancías a Granel

La delegación de Argentina ha presentado el Modelo de Certificado, en formato físico y digital para ser discutido y consensuado en la próxima LXII Reunión Ordinaria del SGT N°5, de la PP DE URUGUAY.

El tema continúa en agenda.

3. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

3.1. Establecimiento de tolerancia en la medición de peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera

La PPTP recordó que la delegación de Brasil presentó un cuadro comparativo correspondiente a los límites de pesos y tolerancias vigentes en los distintos países, solicitando a las demás delegaciones la revisión de este con la finalidad de observar la necesidad de posibles ajustes.

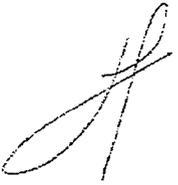
La delegación de Argentina manifestó la intención de presentar como medida de contención transitoria una cartilla que unifique la información proporcionada por Brasil con los demás países en los que tiene que ver con las tablas de tolerancia-pesos, para ello propuso la presentación de un nuevo cuadro simplificado en donde conste la tolerancia admitida por cada tipo de eje y la tolerancia total del PBT que sirva de insumo para que el SGT N° 5 para establecer alguna normativa que contemple la tolerancia unificada en el ámbito del MERCOSUR. La delegación de Brasil agradeció la posición de la delegación de Argentina y afirmó que podría ayudar con el trabajo si es necesario.

La delegación de Uruguay manifestó que considerando la diversidad de los equipamientos y técnicas de medición de pesos en ruta, y dado que cada una de dichas técnicas y tecnologías tienen diferentes errores propios de medición, no parece viable unificar a nivel regional las tolerancias en las mediciones de pesos por eje y totales.

El cuadro comparativo presentado por Brasil consta como Anexo V.

El tema continúa en agenda.

3.2. Uso de neumáticos súper anchos en el eje delantero con suspensión neumática para todo tipo de transporte Prop BR.



La delegación de Argentina manifestó que se está a la espera que Brasil reglamente su legislación interna para el uso del neumático súper ancho para poder acordar su uso en el Mercosur o en todo caso buscar soluciones al respecto ya sea por medio de Acuerdo bilaterales. Además recordó los beneficios que proporcionaría el uso de estos neumáticos al aumentar la capacidad de carga transmitida a la calzada.

Por su parte la delegación de Brasil aclaró que la regulación del Conselho Nacional de Trânsito - CONTRAN n° 913/2022 a pesar de la permisión del uso de neumáticos super anchos no hay un aumento en el límite técnico o legal en cuanto al peso por lo que permanecen con 6 toneladas y sólo es permitido la fabricación y utilización en ese peso. Esto es tema de preocupación para la delegación brasileña que a nivel MERCOSUR los transportistas brasileños.

puedan transitar en los demás países con esa configuración respetando el límite establecido en su país.

La delegación de Uruguay reiteró lo informado en reuniones anteriores en relación a que ya tiene habilitado el uso de neumáticos superanchos tanto para el transporte de carga como de pasajeros hasta un peso máximo de 7 toneladas. La norma nacional por la cual se reguló el tema es la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 42/2021. **Anexo VI.**

Asimismo, informó que se encuentra trabajando en la elaboración de un proyecto de resolución que pondrá a consideración del resto de las delegaciones, el cual abarcaría los aspectos acordados en materia de pesos y dimensiones así como sobre nuevas configuraciones de vehículos, tales como los de neumáticos superanchos y sus condiciones, los ómnibus de 15 metros de longitud y los acoplados de cuatro ejes (Temas 3.2, 3.3 y 3.5 respectivamente). Asimismo, reiteró que las normas que reglamentan a nivel nacional las materias mencionadas ya fueron compartidas y anexadas en reuniones anteriores, estando a disposición para ampliar lo que el resto de las delegaciones considere necesario.

La delegación de Paraguay informo que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dicto la Resolución 1082 de fecha 16 de mayo de 2022 por la cual se establece por un año de forma experimental y que autoriza la circulación de ómnibus con neumáticos superanchos en ejes delanteros con suspensión neumática y amortiguadores con un peso máximo de 7 toneladas y sobre la Resolución N° 2416/2021 El mismo consta como **Anexo VII.**

La delegación de Chile refinó que en el caso de su país el Ministerio de Obras Públicas está analizando de incorporar un neumático que tiene el ancho de 315 milímetros de rodadura. En este contexto y existiendo una consideración técnica distinta para fabricar un neumático súper ancho, agradecería que se le comparta ese análisis técnico para compararlo con el existente en su país.

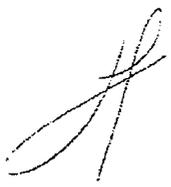
El tema continúa en agenda.

3.3. Ómnibus MERCOSUR

La PPTP informo que su país, autoriza la libre autorización del ómnibus de doble piso de 15 metros, conforme a la resolución del MOPC N°57/2018.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay han suscripto Acuerdos Bilaterales para la "libre circulación" de ómnibus de 15 metros de largo total, en versiones: Doble Piso con doble ejes direccional delantero y Piso Único con un eje direccional delantero y doble eje trasero.

Por su parte la PPTP recordó que el SGT N° 3 - REGLAMENTOS Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD, continúa trabajando en la actualización de las reglamentaciones constructivas y de seguridad de los ómnibus del

MS






transporte internacional, lo que permitirán actualizar las normativas vigentes en la materia.

La delegación de Brasil informó que en su país ya se adoptó la legislación pertinente para la circulación de este tipo de vehículo. Dicha legislación hace referencia a la Resolución CONTRAN N° 882 de 2021 y puede consultarse en el enlace (<https://www.gov.br/infraestrutura/pt-br/assuntos/transito/conteudo-contran/resolucoes/Resolucao8822021.pdf>), teniendo en cuenta la adhesión de todos los países a la utilización de este tipo de vehículo, por lo que en su país ya terminó el proceso de internalización y no tiene problemas en mantenerlo en la agenda.

La delegación de Uruguay informó que a través de la Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 65/2021 se establecieron los requisitos técnicos a cumplir por los vehículos de transporte de pasajeros de 15 metros de longitud total.

El tema continúa en agenda.

3.4. CIVT para Vehículos Especiales

La PPTP recaló que en su país se solicita una autorización especial, al MOPC; luego dicha solicitud es presentada por el recurrente a la Patrulla Caminera, dependiente del MOPC, Dirección de vialidad, concediendo el mismo un documento para la circulación estableciendo el punto final de destino.

La delegación de Argentina comentó que los vehículos especiales para realizar transporte internacional cuentan con la autorización de los organismos viales competentes de cada país, careciendo de un sistema de revisión técnica, informando que con fecha 8 de febrero del 2022 la Subsecretaría de Transporte Automotor dictó una Disposición N° 1, que establece los requisitos para realizar la revisión técnica de esos vehículos especiales describiendo los requisitos mínimos que debe tener el certificado y manifestó que pondrá a disposición de las demás delegaciones el procedimiento interno utilizado para efectuar las revisiones técnicas a los vehículos especiales afectados al transporte de cargas de jurisdicción nacional a los fines de obtener el certificado de aptitud técnica. El mismo consta como Anexo VIII.

La delegación de Brasil reiteró que la propuesta de requisitos mínimos para la inspección es un tema que compete a la Secretaría Nacional de Transporte - SENATRAM y que están en permanente comunicación para tener una respuesta sobre el tema.

La delegación de Uruguay manifestó interés en avanzar en la armonización a nivel regional de los criterios de clasificación, inspección técnica, y documentación de los vehículos especiales. A dichos efectos consideró que podría utilizarse la nueva reglamentación en la materia anunciada por la delegación de Argentina como punto de inicio para los trabajos, y teniendo en

cuenta lo manifestado por la delegación de Brasil, promover la participación de los organismos involucrados en el tema.

La delegación de Chile mencionó que las plantas de revisión técnica de su país ya están habilitadas para realizar este tipo de inspección especial.

La PPTP se comprometió a presentar para la próxima reunión un gráfico de lo que podrían ser los vehículos especiales.

El tema continúa en agenda.

3.5. Acoplado de cuatro ejes

La delegación de Argentina mencionó que internamente el Decreto N° 32/2018 modificó lo que es peso y dimensiones incorporando lo que es la escalabilidad que es poder aumentar el nivel de carga de los vehículos, en ese contexto se aprobó la circulación de vehículo acoplado de CUATRO (4) ejes y que actualmente mantiene Acuerdos Bilaterales con Brasil y Uruguay, solo resta la aprobación de Paraguay en base a la información técnica que a pedido de la misma se le suministrara, y que están a la espera de poder firmar un acuerdo en ese sentido con Paraguay para poder avanzar en la actualización de la Resolución GMC N°26/11.

Al respecto la delegación de Paraguay informó que han realizado un estudio técnico cuyo resultado no presenta objeciones siempre y cuando se respeten el peso máximo de 45 toneladas y los pesos máximos por eje. Asimismo informó que actualmente se encuentra en estudio de una actualización de la Resolución de la flota de camiones para poder armonizar con las demás flotas del MERCOSUR.

Al ser aprobada la cuestión por los cuatro países, la delegación de Brasil sugirió la elaboración de una adenda a la Resolución 26/11 del GMC, incluyendo este tipo de vehículo.

El tema continúa en agenda.

4. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS" Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

4.1. Limitadores de Velocidad

La PPTP recordó que por Resolución GMC N° 35/19 se aprobó el Reglamento Técnico MERCOSUR de Limitadores de Velocidad, estableciéndose, en su artículo 4, que "Compete a los Estados Parte establecer cuándo será aplicado el RTM aprobado en el artículo 1 de esta Resolución, en cuanto a la obligatoriedad de los sistemas de limitadores de velocidad (DLV o DALV) en los vehículos automotores de las diferentes categorías".

La delegación de Argentina manifestó la importancia de avanzar en la incorporación de la referida norma pese a que el plazo de internalización establecido por la Resolución GMC N°35/19 se encuentra vencido y manifestó la necesidad de la vigencia del mismo ya que dicho Reglamento contiene disposiciones referentes a la seguridad que deben ser aplicados en todos los países y no sea un factor que genere diferencias en las prestaciones de las operaciones que realizan las empresas nacionales con la de transportes de otros países que al no tener estos limitadores y los cuales generan una competencia desleal.

La delegación de Brasil informó que el tema está siendo tratado internamente por el Grupo Técnico coordinado por la Associação Brasileira de Engenharia Automotiva - AEA y otras asociaciones del ámbito. Además, destacó que se ha elaborado una propuesta de proyecto de resolución con base en la normativa internacional UNR-89/00 debido a la necesidad de incorporar la Resolución GMC N° 35/19, la dicha propuesta se desarrolló utilizando la norma base UNR-89 y también lo que se practica en el mercado argentino a través de la Resolución GMC N° 19/16.

La delegación de Uruguay informó que el trámite de internalización de la Resolución GMC N°35/19 se encuentra en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería del país, a la espera del parecer favorable para ser incorporado vía Decreto del Poder Ejecutivo.

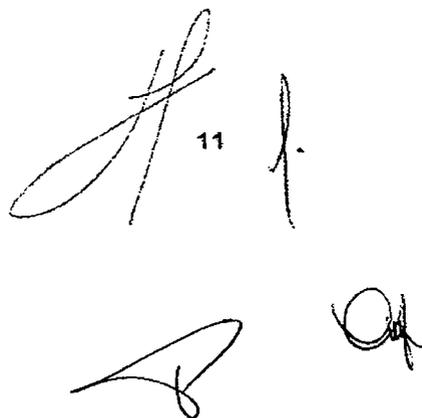
La delegación de Chile manifestó que el tema es de gran interés para su país ya que no cuentan con ninguna norma parecida y agradecería que pudieran compartir con ellos esos documentos técnicos.

La delegación de Paraguay refirió que acompaña la inquietud de Argentina sobre la necesidad de avanzar en la incorporación de la norma y reducir el alto índice de siniestralidad el cual es un factor muy importante que hoy en día está dando números significativos en ese tema. Asimismo, se refirió a los límites establecidos en la referida norma debiendo existir los organismos de fiscalización que sancionen cuando los vehículos excedan el límite de velocidad permitido en cada legislación. Lo de la limitación de velocidad sí, consideró que establecería un margen en donde tecnológicamente se pueda comprimir esa inyección o eventualmente la aceleración del motor como lo indica la Resolución.

El tema continúa en agenda.

M7

11

The bottom right section of the page contains several handwritten signatures and initials. There is a large, stylized signature on the left, a smaller signature to its right, and two more distinct signatures below them. The number '11' is written near the top signature.

5. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS

5.1. Información sobre el estado del proyecto. (Lectura de Informe – Anexo XIII)

La PPTP dio lectura al informe presentado por la Comisión de Integración de Informaciones de Transportes de Pasajeros y Cargas – Sistematización de Datos (CIIT) en el cual se analizó el estado de situación del proyecto y las estrategias de avances para el periodo 2022, teniendo como punto de partida, la prueba de intercambio de informaciones entre Brasil y Paraguay en fecha 27 de mayo del corriente año.

6. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS - RFID. (INTERCAMBIO DE TAGS)

La PPTP en base a lo acordado en la reunión anterior compartió entre los presentes los TAGS utilizados en Paraguay.

La delegación Uruguay puso a disposición los modelos de los TAG empleados en el país quedando expectante de la realización de las pruebas correspondientes con los ejemplares del resto de los países.

La Delegación de Brasil señaló que en la próxima reunión compartirá modelos de los TAGs empleados en el país. Además, solicitó los puntos focales de los otros países para que puedan empezar a trabajar en el tema.

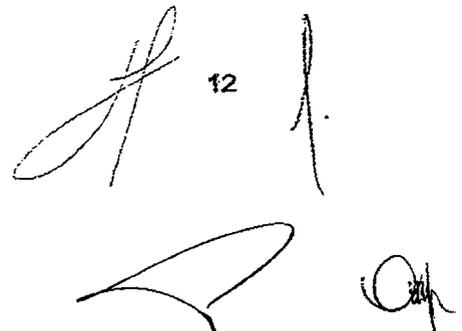
7. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

7.1. Seguro para conductores en viajes internacionales (Propuesta de Brasil)

La delegación de Argentina reiteró lo manifestado en reuniones anteriores con relación a que el sistema de salud nacional brinda cobertura tanto a los choferes nacionales como extranjeros. Asimismo, manifestó que en el punto 9 "Impacto del COVID" desarrollará los requisitos exigidos a los transportistas para el ingreso al país.

La delegación de Brasil reiteró que mediante un estudio realizado por el representante de la Federação Nacional de Seguros Gerais - FENSEG se habían encontrado dificultades para contratar este tipo de seguro, ya que sólo cubre las internaciones por motivos de Covid. También recordó que, en el caso de Brasil, el Sistema Único de Salud (SUS) es un sistema universal que ofrece cobertura a los conductores, independientemente de su nacionalidad.

12



La delegación de Uruguay, considerando lo manifestado por el resto de los países, coincidió en la pertinencia de dar por concluido el tratamiento del tema.

El tema se retira de la agenda.

8. INFORME DE LAS COMISIONES

8.1. Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (GETM)

El SGT N° 5 tomó nota de los resultados de la Reunión de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo (CETM), realizada el día 19 de mayo de 2022 por el sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, de la Reunión presencial realizada el 15 de junio de 2022 y del Seminario realizado el día 14 de junio sobre " El Primer Seminario de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo" Los mismos constan como **Anexo IX**.

8.2. Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP)

El SGT N° 5 tomó nota de los resultados de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP), realizada el día 15 de junio de 2022 de forma presencial en las que se abordaron los siguientes temas:

- Estado de incorporación de la Decisión CMC N° 15/19
- Requisitos para la elaboración de las Fichas de Emergencia
- Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas
- Actualización de la Cartilla informativa sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas
- Reglamento para el Control Periódico de Sistemas y Equipos para el Transporte de Mercancías a Granel

El mismo consta como **Anexo X**.

8.3. Comisión de Transporte Ferroviario (CTF)

El SGT N° 5 tomó nota de los resultados la Reunión de la Comisión de Transporte Ferroviario, realizada el día 5 de mayo por el sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12. El mismo consta como **Anexo XI**.

8.4. Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera (CF)

La PPTP informó sobre la realización del Segundo Seminario de Actualización y Fiscalización de Transporte, realizado en fecha 27 de Abril del 2022 en horas de la mañana, que consistió en una práctica presencial de Control con fiscalizadores de los Estados Partes, de Camiones de Carga general y Mercancías Peligrosas, verificación de documentos de porte obligatorio, fichas de emergencia, carteles de verificación, con las indicaciones de las mercancías transportadas, de igual manera se han verificado un bus del transporte internacional de pasajeros. Posterior a ello en la sede de la Reunión Preparatoria se llevó adelante un panel informativo y ponencias referente a la fiscalización y actualización de las normativas. Interacción con otras Instituciones como la Agencia de Tránsito y Seguridad Vial, Patrulla Caminera, así como otros organismos de los Estados Partes. El Programa Temático consta como Anexo XII.

8.5. Comisión de Integración de Informaciones de Transportes de Pasajeros y Cargas – Sistematización de Datos (CIIT)

El SGT N° 5 tomó nota de los resultados la Reunión de la Comisión de Integración de Informaciones de Transportes de Pasajeros y Cargas – Sistematización de Datos (CIIT), realizada el día 12 de mayo por el sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12. El mismo consta como Anexo XIII.

9. IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERA. (ACTUALIZACIONES DE LOS PAÍSES)

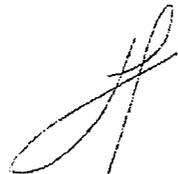
Las delegaciones comentaron sobre los actuales requisitos para el ingreso a sus respectivos países.

La delegación de Argentina, por su parte, manifestó que mediante la Decisión Administrativa N° 370 de fecha 6 de abril de 2022, se establecieron los nuevos requisitos para el ingreso al país.

MM

En tal sentido, las personas extranjeras no residentes, deberán cumplimentar los siguientes requisitos sanitarios: completar la declaración jurada aprobada por la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES N° 3025/20, conforme la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°1472/20, y sus complementarias, acerca de su estado de vacunación y ausencia de síntomas de COVID-19, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas previas al inicio del viaje.

Asimismo, deberán poseer un seguro de salud COVID-19 con cobertura de servicios de internación, aislamiento y/o traslados sanitarios para quienes resulten casos positivos, sospechosos o contactos estrechos.



14



Asimismo, la delegación de Argentina propuso intercambiar datos del Nivel de actividad de transporte pos COVID a fin de tener una referencia a nivel regional. Destacando, además, que hubo un factor de mito con la creencia de que el transporte público es una de las mayores fuentes de contagio que tuvo un gran impacto en el sector.

La delegación de Uruguay informó que no se han producido modificaciones por parte del Ministerio de Salud Pública en cuanto a las condiciones de ingreso al país. No obstante, se mantienen vigentes una serie de medidas preventivas y de vigilancia interna para la prevención de la propagación del virus.

Asimismo, comentó que a nivel de la actividad del transporte de carga, no se han producido grandes variaciones porque el sector no ha visto suspendidos sus servicios. Con relación al transporte de pasajeros y en comparación con los niveles de actividad constatados en contexto de normalidad, actualmente la movilidad del transporte urbano se encuentra en el entorno del 85%, la del transporte sub-urbano en el 80%, y la del transporte interdepartamental en un 70% aproximadamente.

La delegación de Brasil comentó que esta a niveles casi normales comparados a las cifras pre-pandemia. Además, reiteró que las normativas vigente en su país permanecen como la Portaria Interministerial nº 670, del 1 de abril de 2022 y la Resolución ANTT nº 5.979/22, que modifica las Resoluciones nº 5.917/20 y 5.955/21. También recordó que los reglamentos de la Presidencia de la República de Brasil y de la ANTT pueden consultarse, respectivamente, en las siguientes direcciones electrónicas (http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Portaria/quadro_portaria.htm; <https://antilegis.antt.gov.br>).

La delegación de Chile comentó que el uso de transporte público no se ha suspendido en su país y los niveles de uso están casi normales refiriendo que existe una tendencia de uso de transporte privado. En cuanto al turismo no tiene datos exactos, pero está volviendo a la normalidad.

La delegación de Paraguay comentó que el uso de transporte público alcanza actualmente un 50% de uso en relación a las cifras pre pandemia y en cuanto en los transportes internacionales se están alcanzando un nivel de uso del 30 % aproximadamente y espera contar con detalles más específicos en próximas reuniones.

La delegación de Chile informó que en su país actualmente no se exige el seguro de salud y a medida que el Ministerio de Salud vaya realizando cambios irá comunicando.

Las delegaciones coincidieron en intercambiar estudios y campañas que tiende a mitigar las mitologías con relación a contagios en medios de transporte.

W



15







10. RELEVAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA COMPLEMENTAR LICENCIAS Y MODIFICAR FLOTAS (PROPUESTA DE BRASIL)

La delegación de Brasil informó que ha enviado a la PPTP un oficio de fecha 26 de mayo del 2022 con la propuesta de cuadro conteniendo las informaciones Brasileñas conforme se ha comprometido en la Reunión Preparatoria. Al respecto la PPTP acordó remitir dicha información a las demás delegaciones para que los países introduzcan su información sobre los procedimientos exigidos a los operadores de carga extranjeros, con el fin de preparar un cuadro unificado para identificar las diferencias en los procedimientos.

La delegación de Paraguay realizó una presentación comentando los procedimientos para otorgar permiso complementario y/o prórroga del permiso complementario. El mismo consta como Anexo XIV.

Asimismo, la delegación de Argentina realizó una presentación sobre el desarrollo de un Programa para mujeres conductoras destacando los procedimientos y requisitos para la obtención de la licencia. El mismo consta como Anexo XV.

11. APORTES DEL SECTOR PRIVADO

El SGT N° 5 recibió la nota CONDESUR del 26 de abril de 2022, en la que manifiestan una serie de reclamos y observaciones que involucran al sector privado, en ese sentido, los Coordinadores del SGT N° 5 respondieron a la misma en diferentes aspectos que compete al SGT N° 5 como: materias sanitaria, materia de internalización de la Dec N° 15/19, Pasos fronterizos, solicitud a los Coordinadores la información de los organismos encargados de la fiscalización para la aplicación del ATIT en cada Estado Parte comprometiéndose a encaminar los demás reclamos a las instituciones competentes respectivas. La Nota y la respuesta constan como Anexo XVI.

La delegación de Chile manifestó su preocupación sobre el precio diferenciado de venta de combustible para matrículas extranjeras y sobre la aplicación de los artículos 5 y 18 del ATIT.

La PPTP se comprometió a remitir la nota de CONDESUR al SGT N° 11 "Salud".

La delegación de Argentina tomó nota de los reclamos manifestados y se comprometió a elevar a la inquietud a las autoridades pertinentes. Asimismo, recordó la Resolución N° 569 del 2019 de autocomposición que no se pudo llegar a aplicar porque no fue desarrollado el sistema informático pertinente y que actualmente existe un proyecto de modificación a la misma y que ha existido un cambio en el procedimiento administrativo interno que pudo haber generado demoras en las tramitaciones, que a la fecha fueron resolviéndose.

La delegación de Brasil manifestó su preocupación por los hechos denunciados y comunicó que no han recibido comunicación oficial al respecto.

 16







Por otra parte, la PPTP dio lectura a una nueva Nota de CONDESUR de fecha 15 de junio de 2022. El mismo consta como Anexo XVII.

12. MULTAS. RECIPROCIDAD (PROPUESTA ARGENTINA)

La delegación de Argentina comentó que su país se rige por lo establecido en el Art 5 del ATIT referente a la reciprocidad dando el mismo tratamiento a las empresas extranjeras y a los nacionales, sin prioridad alguna para estos últimos en las tramitaciones. En el caso de las multas tiene que ver no con el procedimiento en sí sino con lo que tiene que ver con los trámites para el caso de transportes de cargas y comentó el procedimiento utilizado en su país destacando por ejemplo si en el sistema figura multas el trámite no queda trabado y se procede a incorporar ese vehículo en la flota declarada. Asimismo resaltó que el mismo tratamiento se da en cuando hay cambio de titularidad, considerando que el proceso de reclamo de multas puede seguir con otras instancias. En ese sentido, solicitó a las demás delegaciones mantener la reciprocidad y propuso la creación de mesas de trabajo para el análisis del mismo.

La delegación de Brasil aclaró que, con relación al transporte de carga, en su país la existencia de multas también impide los trámites para la obtención de la Licencia Original y Licencia Complementaria, incluyendo los trámites necesarios para la renovación de dichas Licencias. Resaltó también que la existencia de multas no influye en los procedimientos de modificación de flota, es decir, no impide la baja y altas de vehículos en la flota de operadores habilitados.

La delegación de Uruguay comentó que la legislación existente en su país no permite el otorgamiento de dispensas existiendo multas impagas o mora, teniendo el usuario la posibilidad de financiación de las mismas. Asimismo, remarcó que en Uruguay no se aplica una doble sanción (multas y suspensión) por el mismo hecho.

La delegación de Chile comentó estar de acuerdo con la interpretación de no aplicar la medida de suspensión como adicional a la multa que se haya impuesto en conformidad al Protocolo de Infracciones y Sanciones del ATIT. En este mismo sentido, señala que su país ha planteado en el marco de la Comisión del Art 16 del ATIT, la posibilidad de aplicar la suspensión como una medida de apremio ante la falta de pago de la multa.

La delegación de Paraguay comentó sobre el procedimiento realizado por la DINATRAN respecto a la contravención a las infracciones bloquea el sistema a la empresa para proseguir con cualquier trámite, pero no impide a la empresa proseguir sus actividades en puntos de frontera. Solo bloquea trámites administrativos.

Las delegaciones acordaron continuar con el tema en la próxima reunión.

 17







13. PERMISOS OCASIONALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. TRAZABILIDAD (PROPUESTA ARGENTINA)

La delegación de Argentina informó sobre el trámite que deben realizar las empresas de turismo ante un viaje ocasional que se puede solicitar autorización mediante un trámite on line a través de la pág: <https://viajesocasionales.cnrt.gob.ar/consulta> en la misma esta los formularios que deben completar y los requisitos necesario para la obtención del permiso.

La delegación de Brasil informó sobre la pág <https://dados.antt.gov.br/group/passageiros> en donde están todas las informaciones referentes a viajes ocasionales.

La delegación de Uruguay informó sobre la utilización del sistema de Gestión de Permisos Ocasiones de Pasajeros (GEPOP) que es un sistema de autogestión en el cual las empresas operadoras realizan la declaración de los viajes tanto nacionales como internacionales de forma similar a la demostrada por la delegación de Argentina en su sistema. En relación a la posibilidad de compartir la información relativa a los servicios y disponibilizarla en línea, informó que habiendo consultado al Área de Gobierno Electrónico no existen impedimentos técnicos para generar una consulta pública de permisos emitidos en el sitio web institucional. Sin perjuicio de ello, previamente se debe finalizar con un proceso interno de actualización y ajuste del sistema GEPOP, el cual se encuentra en curso, a los efectos.

La delegación de Chile manifestó que todos los permisos que otorgan son verificables en forma on line

La delegación de Paraguay informó que el permiso se puede solicitar a través del sitio web <http://www.dinatran.gov.py:8082/wsint3/servlet/com.wsint3.loginempresas>

La delegación de Argentina también comentó sobre la importancia del cumplimiento del trayecto que se declara por parte de las empresas.

14. OTROS ASUNTOS

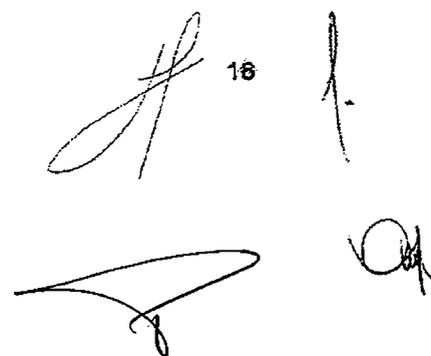
14.1. Operador Económico Autorizado (OEA) (Presentación de Actualizaciones de los países)

En esta ocasión, el representante de la Receita Federal brasileña hizo una presentación sobre el Compromiso Complementario a la Declaración de Sao Paulo en ocasión del VIII Seminario Internacional de OEA 18 y 19 de mayo. El mismo consta como Anexo XVIII.

La delegación de Brasil propuso que en cada reunión cada delegación pueda compartir las acciones que se están haciendo en relación del Operadores Económicos Autorizados.

MM

16



La delegación de Argentina informó que actualmente no cuenta con Operadores Autorizados.

Asimismo, la delegación de Paraguay hizo una presentación referente a la implementación y alcance, procedimientos de certificación y beneficios de los Operadores Económicos Autorizados en Paraguay OEA, a través de su representante de Aduana. Las presentaciones figuran en el **Anexo XIX**.

La Delegación de Uruguay destacó la claridad de la presentación realizada por la Delegación de Brasil y celebró los recientes acuerdos de reconocimiento alcanzados a nivel regional en materia de los OEA, considerando de gran importancia los avances que se produzcan en este tema para la facilitación fronteriza y el reconocimiento del buen proceder de las empresas operadoras.

Las delegaciones agradecieron la presentación y acordaron, mantener el mismo en agenda a los efectos de continuar su acompañamiento y actualizar su información.

14.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos

El representante de la Delegación de Brasil realizó una presentación sobre Ejes Eléctricos en Semirremolque y la Resolución CONTRAN N° 956/22 que reglamenta el uso y su aplicación. La presentación consta como **Anexo XX**.

Las delegaciones realizaron una valoración de los avances en relación al tratamiento de este tema, coincidiendo en que los países se encuentran en diferentes etapas de desarrollo, a la implementación de los sistemas de carga de vehículos eléctricos.

Las delegaciones coincidieron en la importancia temática, acordando mantener el tema en agenda para continuar intercambiando información, pero dar por concluido el tratamiento del tema en el programa de trabajo.

14.3. Licencia de conducir

La PPTP recalco el objetivo planteado inicialmente en cuanto a procurar la unificación de requisitos para la obtención de la licencia de conducir en los distintos países, a las dificultades que se observaron en virtud de las diferentes jurisdicciones involucradas así mismo hizo hincapié en el trabajo de recopilación de información sobre licencias emitida en cada estado parte realizado por Brasil, se enfatizó la importancia de la definición de los criterios en torno a las licencias de conducir y armonizar su fiscalización promoviendo así la seguridad vial en los países de la región.

Las delegaciones informaron sobre los requisitos para la obtención de licencias de conducir y se comprometieron a remitir a la PPTP las nuevas actualizaciones a fin de agregarlo al cuadro comparativo que esta en elaboración.

 19







El tema continúa en agenda.

14.4. Subcomisión de "Seguridad del transporte"

La delegación de Brasil en la reunión anterior realizó una propuesta de creación de una Subcomisión de Trabajo en materia de "Seguridad del transporte".

El representante de la Delegación de Brasil realizó una presentación sobre "Seguridad Vial" destacando la necesidad de contar con un Grupo que trate sobre la temática en el MERCOSUR y que el mismo redundará en la reducción de accidentes, armonización de los procedimientos de fiscalización, seguridad jurídica (ciudadanos y órganos de fiscalización e identificación de puntos críticos (accidentes y crímenes), educación para el tránsito, capacitaciones integradas y seguridad vial y Seguridad Pública. La presentación consta como Anexo XXI.

La PPTP se comprometió a consultar sobre la existencia de algún foro que trate el tema y los procedimientos para la creación del mismo.

La delegación de Uruguay agradeció la presentación y fundamentación en relación a la pertinencia de crear un ámbito especial dentro del Subgrupo para el abordaje de temas relacionados con seguridad vial y pública. Sin perjuicio de ello, dada la amplitud de la temática así como debido a las competencias concretas en dicha materia que ostentan otros organismos en el país, expresó que considera conveniente que dichos temas se continúen canalizando por los ámbitos específicos.

Las delegaciones agradecieron la presentación y acordaron analizar el tema en la próxima reunión.

El tema continúa en agenda.

14.5. Seguimiento y Actualización del Acervo Normativo del MERCOSUR

En el marco de la Decisión CMC N° 35/08 la Secretaría del MERCOSUR se encuentra realizando el relevamiento de distintas normas aprobadas entre 1991 al 2019 sin información de los Estados Partes:

Al respecto, se consultó al SGT N° 5 el estado de situación de las siguientes normas:

 20







NORMA	TÍTULO
Res. GMC N° 82/00	Instrucciones para la Fiscalización del Transporte Ferroviario de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR
Res. GMC N° 52/10	Especificaciones del Certificado Único de Inspección Técnica Vehicular. (Complementación de la Res.GMC N° 32/09)
Res. GMC N° 15/14	Valores mínimos para el Seguro de Responsabilidad Civil del transportador carretero en viajes internacionales
Res. GMC N° 44/14	Especificaciones del distintivo u oblea de Inspección Técnica Vehicular
Res. GMC N° 05/17	Uso de Bandas Reflectivas para Vehículos de Transporte por Carretera de Cargas o Pasajeros.
Res. GMC N° 53/18	Especificaciones del Distintivo u Oblea de Inspección Técnica Vehicular.
Res. GMC N° 54/18	Régimen de identificación de equipaje aplicable a los servicios de transporte internacional de pasajeros por carretera

14.6. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021 - 2022

El SGT N° 5 tomó nota de la existencia de la plataforma digital para elaborar Programas de Trabajo y sus respectivos informes en el Sistema de Información MERCOSUR (SIM).

En ese sentido, se acordó coordinar un espacio con la SM a fin de capacitar a los funcionarios designados de cada Estado Parte en el uso de la referida plataforma.

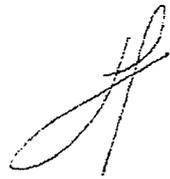
El SGT N° 5 elaboró y elevó a consideración del GMC el Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo del Período 2021-2022. El mismo consta como **Anexo XXII**.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTP por la excelente organización de la reunión y a la Secretaría del MERCOSUR por el apoyo brindado.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria del SGT N° 5, será convocada oportunamente por la PPT.

 21 
 

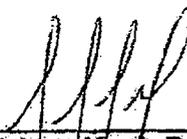
ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Argentina- Presentación sobre Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)
Anexo V	Brasil- cuadro comparativo
Anexo VI	Uruguay- Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 42/2021
Anexo VII	Paraguay- Resolución N° 2416/2021
Anexo VIII	Argentina- Disposición que establece los requisitos para realizar la revisión técnica de vehículos especiales
Anexo IX	Acta CETM y Programa de Seminario
Anexo X	Acta GTMP
Anexo XI	Acta CTF
Anexo XII	Programa Temático del Segundo Seminario de Actualización y Fiscalización de Transporte
Anexo XIII	Acta CIIT
Anexo XIV	Paraguay- Presentación "Procedimientos para otorgar permiso complementario y/o prórroga del permiso complementario"
Anexo XV	Argentina- Presentación "Programa para mujeres conductoras"
Anexo XVI	CONDEUR- La Nota y respuesta al SGT N° 5
Anexo XVII	CONDESUR- Nueva Nota
Anexo XVIII	Brasil- Compromiso Complementario a la Declaración de Sao Paulo
Anexo XIX	Paraguay- Presentación "Operadores Económicos Autorizados"
Anexo XX	Brasil- Presentación "Ejes Eléctrico en Semirramoique"
Anexo XXI	Brasil- Presentación "Seguridad Vial"
Anexo XXII	Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo del Período 2021-2022



Por la delegación de Argentina
Mariela Mariano



Por la delegación de Brasil
Rafael Vitale



Por la delegación de Paraguay
Juan José Vidal Bonin



Por la delegación de Uruguay
Pablo Labandera



MERCOSUR/SGT N° 5

**ACTA N° 01/22
LXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO
"TRANSPORTE" (SGT N° 5)**

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS ASOCIADOS AL MERCOSUR

Ayuda Memoria

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04, de la LXI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo "Transporte" (SGT N° 5) realizada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay los días 15 y 16 de junio de 2022, en el tratamiento de los siguientes temas de la agenda y manifestaron su acuerdo respecto al Acta.

Los temas tratados fueron:

1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

- 1.1. Modificación de la Resolución GMC N° 34/19
- 1.2. Lista de Pasajeros Web
- 1.3. Apostilla

2. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

- 2.1. Estado de situación de la Incorporación de la Decisión CMC N° 15/19 "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR"
- 2.2. Requisitos para la elaboración de las Fichas de Emergencia
- 2.3. Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas
- 2.4. Actualización de la Cartilla informativa sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas
- 2.5. Reglamento para el Control Periódico de Sistemas y Equipos para el Transporte de Mercancías a Granel

WJ

24

3. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

3.1. Establecimiento de tolerancia en la medición de peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera

3.2. Uso de neumáticos súper anchos en el eje delantero con suspensión neumática para todo tipo de transporte Prop BR

3.3. Ómnibus MERCOSUR

3.4. CITV para Vehículos Especiales

3.5. Acoplado de cuatro ejes

4. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS" Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

4.1. Limitadores de Velocidad

5. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS

5.1. Información sobre el estado del proyecto. (Lectura de Informe)

6. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS - RFID. (INTERCAMBIO DE TAGS)

7. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

7.1. Seguro para conductores en viajes internacionales (Propuesta de Brasil)

8. INFORME DE LAS COMISIONES

8.1. Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM)

8.2. Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP)

8.3. Comisión de Transporte Ferroviario (CTF)

8.4. Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera (CF)

8.5. Comisión de Integración de Informaciones de Transportes de Pasajeros y Cargas - Sistematización de Datos (CIIT)

 25







9. IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERA. (ACTUALIZACIONES DE LOS PAÍSES)

10. RELEVAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA COMPLEMENTAR LICENCIAS Y MODIFICAR FLOTAS (PROPUESTA DE BRASIL)

11. APORTES DEL SECTOR PRIVADO

12. MULTAS. RECIPROCIDAD (PROPUESTA ARGENTINA)

13. PERMISOS OCASIONALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. TRAZABILIDAD (PROPUESTA ARGENTINA)

14. OTROS ASUNTOS

14.1. Operador Económico Autorizado (OEA) (Presentación de Actualizaciones de los países)

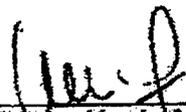
14.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos

14.3. Licencia de conducir

14.4. Subcomisión de "Seguridad del transporte"

14.5. Seguimiento y Actualización del Acervo Normativo del MERCOSUR

14.6. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021 - 2022



Por la delegación de Argentina
Mariela Mariano



Por la delegación de Brasil
Rafael Vitale



Por la delegación de Paraguay
Juan José Vidal Bonín



Por la delegación de Uruguay
Pablo Labandera



Por la delegación de Chile
Pablo Ortiz